



"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 03 de julio de 2023



VISTO:

El Informe N° 112- 2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 29 de junio de 2023, Informe N° 0167-2023-MDN-LM-SGDSSP/YALG de fecha 29 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la designación del responsable de DEMUNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de igual forma el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4° Protección a la familia, establece, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, la Ley N° 27337 Código de los Niños y Adolescentes, modificada por el Decreto Legislativo N° 1377, artículo 42° crea el Servicio de Defensoría del Niño y Adolescente, que es un servicio gratuito y especializado que forma parte del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, en la instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es contribuir al ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes para su protección integral, actuando conforme a los principios señalados en el Código y otras normas aplicables a su favor, el cual, mediante la Ordenanza Municipal N° 012-2023-MDN, aprueba la creación de la oficina de Defensoría Municipal de la niña, niño y adolescente- DEMUNA;

Que, mediante el Informe N° 112-2023-MDN-LM/GM/ISG, de fecha 29 de junio de 2023, mediante el cual informa para su designación como responsable de DEMUNA mediante acto resolutivo, en efecto precisa que la designación no debe entenderse en términos referidos a la contratación laboral, a la generación de un nuevo vínculo laboral o que tenga implicancia la variación de remuneraciones, si no debe entenderse en términos de representación de la entidad ante otras instancias o para fines funcionales, por lo que la designación del servidor debe ser exclusivamente para fines representativos y funciones ante la entidad y aquellos que la municipalidad le encomiende o exija.

En uso de las facultades contenidas en el inciso 8) del artículo 9, así como el artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, al Señor **YEF ANDERSON LIZANA GUILLEN** identificado con DNI N° 70117232, correo electrónico lizanaguillen@gmail.com, como **RESPONSABLE de DEMUNA**, de la Municipalidad Distrital de Ninabamba, para el año fiscal 2023, hasta próxima designación superior.





"Rumbo al desarrollo"

Municipalidad Distrital

NINABAMBA - LA MAR

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2023-MDN-LM/A

Ninabamba, 03 de julio de 2023

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las áreas correspondientes para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional de la municipalidad distrital de Ninabamba, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

